

## CAPÍTULO XII

# **LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EN EL GRADO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN: ADQUISICIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL MUSEO FUNDACIÓN PINTOR AMALIO**

**Dra. Vázquez Jiménez, Elena. P. S. I.**  
*Universidad de Sevilla, España.*

### **Resumen**

El estudio que se presenta ha consistido en un análisis de los distintos reales decretos y de la normativa propia de la Universidad de Sevilla con el fin de entender cómo afectan éstas al desarrollo actual de las prácticas externas. Asimismo se pretende dar a conocer la importancia y la evolución de esta formación práctica fuera del aula, a través del estudio de las intervenciones realizadas en el Museo Fundación Pintor Amalio por alumnos del Grado en Conservación y Restauración.

La cooperación educativa entre Universidad y Empresa no se ha desarrollado siempre bajo las mismas condiciones por lo que las prácticas externas se han forjado paulatinamente bajo marco jurídico y unas necesidades que las han definido y concretado. La Universidad de Sevilla, como encargada de supervisar y gestionar estas actividades formativas, se ha ido adaptando a los cambios propuestos en los distintos reales decretos, siendo éstos considerados a la hora de desarrollar la normativa que rige actualmente las prácticas externas en la Universidad de Sevilla.

**Palabras claves:** Prácticas externas, patrimonio, conservación, restauración.

### **Introducción-Justificación**

La colaboración entre instituciones en el desarrollo de prácticas externas universitarias supone una herramienta necesaria para complementar la formación y enriquecer el currículo académico de los estudiantes del Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

En el ámbito laboral de la conservación y restauración, la intervención sobre *obra real*, y habitualmente el trabajo *in situ*, son actividades adscritas al desarrollo de la profesión. Las prácticas externas en el Museo Pintor Amalio ofrece al alumno ambas premisas; por un lado la fundación posee un rico y variado patrimonio (obra pictórica, documentación, escultura, ce-

rámica...) y por otro, las prácticas se desarrollan en la propia sede de la institución, introduciendo al alumno en un contexto marcadamente distinto al del aula.

Al mismo tiempo, la difusión del patrimonio también juega un papel fundamental en el día a día en esta disciplina. Esta labor supone una continua renovación y búsqueda de nuevas estrategias de difusión. En este aspecto, este museo es una institución activa, en constante transformación y reciclaje, en la que se tienen presentes el fomento, el cultivo y el estudio del patrimonio mediante actividades diversas como conciertos, exposiciones, además de trabajos de investigación de distinta índole.

Por tanto, el resultado de esta experiencia formativa ha sido muy positivo; por un lado, el alumno se enfrenta a una situación en la que actúa con la autonomía necesaria para poder aplicar los conocimientos teórico-prácticos asimilados durante el grado, a la vez que adquiere la capacidad para tomar decisiones, afrontar responsabilidades y desarrollar la destreza técnica para su futura incorporación al mercado de trabajo. Por otro lado, se logra la preservación del patrimonio, mediante el fomento del conocimiento, el respeto a los bienes intervenidos, a su carácter original, su integridad material y su valor histórico y estético.

### **Objetivos Generales y específicos**

En la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Sevilla se exponen los fines que se pretenden alcanzar;

- *Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando su aprendizaje teórico y práctico.*
- *Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.*
- *Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.*
- *Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.*
- *Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.*

### **Método- Desarrollo del trabajo**

La realización de las prácticas por parte de los estudiantes universitarios y la cooperación educativa universidad- empresa han ido evolucionando con el tiempo, produciéndose sustanciosos cambios tanto en la metodología como en los objetivos marcados.

Su regulación comienza con el R.D. 1497/1981 de 19 de junio sobre Programas de Cooperación Educativa. En este Real Decreto queda marcado como objetivo fundamental de las prácticas conseguir una formación integral del alumno universitario a través de un programa educativo paralelo en la Universidad y en la Empresa a fin de prepararlos para su futura inserción laboral con un mínimo de experiencia adquirida. Mediante esta primera regulación, la teoría y la práctica quedaban combinadas, ofreciéndole al alumno la posibilidad de completar sus conocimientos con unos contenidos prácticos y más especializados adquiridos en un entorno laboral y externo al ámbito universitario. De esta manera la empresa quedaba implicada en la formación del alumno alcanzando un papel fundamental en su aprendizaje práctico. Entre otras premisas aún vigentes, este Real Decreto establecía la necesidad de la firma de un Convenio entre la Universidad y la Empresa para el correcto desarrollo de las prácticas. Éstas eran ofertadas como se sigue haciendo actualmente, a estudiantes de los últimos cursos. Al finalizar el programa, cuya duración no podía exceder el 50% del tiempo íntegro que constituía el curso académico, el estudiante recibía una certificación en la que se especificaba el nivel alcanzado dentro de la empresa y la especialidad hacia la que había estado orientada su formación.

Posteriormente, el R.D. 1497/ 1987 de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, además de recoger la nueva ordenación cíclica de los estudios universitarios hacía alusión a otro gran objetivo: *acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, de suerte que, sin abandonar las irrenunciables tareas de transmitir la ciencia y realizar investigación, pueda la Universidad- a través de una oferta coherente de titulaciones académicas- dar respuesta a las nuevas demandas del mercado de trabajo.* En este momento se produce un avance con respecto al Real Decreto anterior. Se proponen nuevas fórmulas y soluciones de renovación que flexibilicen la rigidez de los planes de estudio vigentes hasta el momento. Su fin sería permitir la formación de profesionales adecuados a las necesidades del nuevo mercado laboral (Infante, J., 2010, p. 267). En este momento, los contenidos prácticos comienzan a adquirir mayor relevancia dentro de la formación universitaria. Asimismo, se afianza la necesaria relación entre la formación académica y la inserción laboral del alumno al contemplar tanto el primer como en el segundo ciclo *enseñanzas orientadas a la preparación para el ejercicio de las actividades profesionales.* La entrada en vigor de este Real Decreto hizo necesaria la modificación del Real Decreto 1497/1981 al vertebrarse las enseñanzas universitarias en una estructura cíclica e incorporar al sistema el cómputo del haber académico por créditos (Moreno, J. 2014, p. 2).

En el R.D. 1845/1994 de 9 de septiembre por el que se actualiza el R. D. 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa se establecían los créditos que debía haber superado el alumno para participar en los programas de Cooperación Educativa: *Los programas de Cooperación Educativa se podrán establecer con las empresas para la formación*

*de los alumnos que hayan superado el 50 por 100 de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviese cursando.*

Hasta este momento el marco legal que cubría la regulación de las prácticas externas dejaba muchos aspectos insuficientemente definidos. Sin embargo, con el *R.D. 1393/2007 de 29 de octubre por la que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales* se produce además de un gran cambio en la estructura académica, un notable impulso para el reconocimiento del papel que representan las prácticas externas tanto en aspectos formativos como en su regulación jurídica (Moreno, J. 2014, p. 2). Con la nueva organización académica universitaria se promueve un cambio en las metodologías docentes, *que centra el objetivo en el proceso de aprendizaje del estudiante, en un contexto que se extiende ahora a lo largo de la vida.* Con esto, se pretendía dar respuesta a una sociedad que reclamaba la adquisición de nuevas competencias y el dominio de destrezas y habilidades por parte de los futuros profesionales. Con la implantación de los actuales títulos de Grado y Máster, la Universidad de Sevilla, al igual que las restantes universidades europeas, se decantaron por formar a sus alumnos desde el ámbito académico en relación con la adquisición de estas competencias (Sánchez, J.M.; Martínez, A.M.; Albusac, J.A., 2014, p. 946). Para dar respuesta a las nuevas demandas de la sociedad se hacía necesaria una mayor flexibilidad y diversidad en *la organización de las enseñanzas universitarias, promoviendo la diversificación curricular y permitiendo que las universidades aprovechen su capacidad de innovación, sus fortalezas y oportunidades.* Además, con la introducción de las prácticas académicas externas en los planes de estudio, se pretendía reforzar *el compromiso con la empleabilidad de los futuros graduados y graduadas, enriqueciendo la formación de los estudiantes de las enseñanzas de grado, en un entorno que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro.*

Tres años más tarde se da un paso más en la progresiva definición del marco legal que regula las prácticas externas; por un lado, se añaden aspectos relacionados con la calidad de las prácticas (R.D. 861/2010 de 2 de julio), por otro lado, se establecen las condiciones básicas en las que deben desarrollarse las prácticas universitarias. Estas últimas quedan recogidas en el  *Estatuto del Estudiante Universitario* aprobado por el R.D 1791/2010 de 30 de diciembre. Así, las prácticas externas pasan a ser un derecho más del estudiante, el cual podrá realizar esta formación *en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas.* De igual forma, el alumno tendrá derecho a *contar con tutela efectiva, académica y profesional* en las prácticas incluidas en el plan de estudios. Por ello, a partir de este momento, debe contar con el apoyo de un tutor académico y un tutor de la entidad colaboradora, que deben realizar su plan formativo y su seguimiento. Como actividad de naturaleza formativa, su ob-

jetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias y metodologías de trabajo que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad. Asimismo, con la aprobación de este Estatuto también quedan fijados otros aspectos: los tipos de prácticas y su definición, la necesidad de un convenio empresa- universidad para la realización de las prácticas, los contenidos formativos, los créditos, el calendario, el sistema de evaluación y la garantía de la calidad de las prácticas.

A pesar de las distintas modificaciones de las prácticas externas anteriormente expuestas, el tiempo transcurrido desde la aprobación del Real Decreto 1497/1981 hizo necesaria una nueva regulación *más acorde con lo establecido en la legislación vigente y que desarrolle, precise y aclare algunos de los aspectos previstos en la misma, tales como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y los destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa*. Acorde con esta necesidad se aprobó el R. D. 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Este Real Decreto fue anulado posteriormente según sentencia del Tribunal Supremo (Sala Tercera) de 21 de mayo de 2013 por un defecto en el procedimiento de elaboración. No obstante, posteriormente se aprueba el nuevo R.D. 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

La regulación de las prácticas externas en España ha respondido a la aprobación de sucesivos Reales Decretos según las necesidades de cada momento. Esto ha influido en la ordenación de las prácticas en la Universidad de Sevilla, la cual se ha ido ajustando a los cambios propuestos. El R.D. 1707/2011 de 18 de noviembre obligó a la Universidad de Sevilla a desarrollar la *Normativa de Prácticas Externas* aprobada en 2012 (y modificada en 2013). Fue redactada no sólo teniendo en cuenta los distintos Reales Decretos, sino también otros reglamentos y normativas como el *Reglamento General de Actividades Docentes* (en los Artículos 15 y 16 de la Sección 5ª se consideran aspectos referentes a las prácticas externas y su regulación), la *Normativa Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos* y los *Sistemas de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales y Propios de la US*.

Respecto a su contenido, en su Título I se regulan aspectos generales como los objetivos, las modalidades de prácticas vigentes, los destinatarios y los requisitos que deben cumplir tanto los estudiantes como la empresa colaboradora. Asimismo, se recogen las características que deben cumplir los programas de prácticas, siendo su duración distinta según la modalidad de práctica ofertada, y el horario y proyecto formativo específico para cada caso. También se regulan aspectos relacionados con el comienzo, finalización e interrupción de las prácticas. Como ya se recogía en el Real Decreto de 1981, la participación de una empresa en un programa no supone relación laboral alguna con el estudiante seleccionado, existiendo, la posibilidad de una bolsa o ayuda al estudio (obligatoria según esta Normativa en la

modalidad de prácticas extracurriculares). Un aspecto importante y sin embargo no contemplado hasta decretos posteriores hace referencia a la necesidad tanto de un tutor académico como de un tutor en la empresa colaboradora. El Título II se centra en aspectos relacionados con los derechos y obligaciones tanto de las instituciones como las personas implicadas en el programa. La gestión de los programas formativos quedan expuestos en el Título III, tratándose en él aspectos relacionados tanto con la entidad responsable de las prácticas, como otros relativos a la publicidad de los programas formativos, la solicitud, selección, adjudicación de prácticas. Para finalizar, el Título IV se reserva a conceptos relacionados con el registro de datos del programa ofertado (informe y encuesta final tanto del estudiante como del tutor en la entidad colaboradora), su calidad y el sistema de evaluación de alumno.

La gestión de las prácticas también ha ido adaptándose a las necesidades e importancia que han adquirido las prácticas externas en la formación del alumnado. Así, en 2004 la Universidad de Sevilla creó con este fin el Servicio de Prácticas de Empresas. Dependiente orgánicamente del Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica, entre sus funciones se encontraban: gestionar las distintas modalidades de prácticas y aspectos como su formalización, adjudicación, seguimiento e incluso el asesoramiento de empresas, centros universitarios y alumnos. Siguiendo la línea de actuación de los programas de cooperación educativa vigentes en el momento, este servicio surgió con una doble función; *por una parte, que los estudiantes y titulados por la Universidad de Sevilla desarrollen las habilidades necesarias para trabajar, así como complementar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico; por otra, que las empresas e instituciones participen en el desarrollo de la formación de los estudiantes y titulados que en el futuro se incorporarán al mundo profesional.* Sus resultados respecto a la inserción laboral fueron bastante positivos; el 40% de los estudiantes se incorporaron de forma inmediata a las empresas en la que habían realizado sus prácticas, otro porcentaje de alumnos fue incorporado posteriormente al surgir la posibilidad de contratar personal (*Memoria de Verificación del Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales*).

Ocho años más tarde se produjeron nuevos cambios, y el Servicio de Prácticas en Empresas y la Unidad de Orientación e Inserción Profesional pasaron a depender del actual Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo (<http://servicio.us.es/spee/>). Desde él se gestionan también otros programas y proyectos (el Laboratorio Ocupacional, la Agencia de colocación, la Red de Orientación Laboral...). El objetivo del SPEE es *facilitar la conexión entre los estudiantes de la US, de Grado y Máster, y los recién egresados con el mundo laboral. Para ello se tramitan las prácticas en empresas e instituciones, que son una primera aproximación al mismo. También es responsabilidad del Secretariado la coordinación con los Centros de los programas de prácticas en empresas curriculares, incluidas en los Planes de Estudio de los títulos oficiales y propios de la Universidad de Sevilla.* Entre sus labores se encuentran:

- Desarrollar el marco normativo para la gestión de las prácticas curriculares y extracurriculares de la Universidad de Sevilla y velar por el buen cumplimiento del mismo.
- Coordinar la gestión y apoyar las prácticas curriculares gestionadas por todos los Centros de la Universidad de Sevilla.
- Coordinar la gestión del programa de prácticas extracurriculares a través de sus servicios de gestión de prácticas.
- Diseñar políticas de orientación y acciones para la inserción laboral de los egresados de la Universidad de Sevilla.
- Establecer las líneas estratégicas de la Universidad en cuanto a políticas de inserción laboral de sus egresados.

Las modalidades de prácticas ofertadas en la actualidad por nuestra universidad se reducen a curriculares y extracurriculares. Las primeras sustituyen a las Prácticas de Formación Académica al formar parte del plan de Estudios. *Se configuran como aquellas actividades académicas del Plan de Estudios de cada titulación y tiene la duración en Créditos ECTS que se le asigne en el mismo, a razón de 25 horas de prácticas por cada crédito de la asignatura. La modalidad de prácticas extracurriculares es aquella a la que los estudiantes podrán adscribirse de modo voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa.*

Asimismo, el entorno en el que se gestionan las prácticas externas responde a las exigencias actuales del alumnado el cual accede a la oferta formativa a través del portal digital ICARO, Portal de Gestión de Prácticas en Empresa y Empleo utilizado por las Universidades Públicas Andaluzas, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Autónoma de Madrid (<http://icaro.ual.es/us>). Según datos recogidos en 2014 en el *Diario de Sevilla* (Suplemento especial Universidad de Sevilla, p. 10), gracias a unos 7000 convenios unos 12.500 estudiantes de la Universidad de Sevilla realizan cada curso académico prácticas en empresas.

## **Resultados**

La relación de la Facultad de Bellas Artes de Sevilla con actividades culturales afines a la protección del Patrimonio se remonta a la primera mitad del siglo XIX, cuando la antigua Real Escuela de las Tres Nobles Artes adquiere el rango de Academia en 1843 (CORZO, R., 2009, p. 219). Las enseñanzas de Conservación y Restauración se iniciaron en España al crearse la Sección de Restauración a partir del *Decreto de 21 de septiembre de 1942 por el que se reorganizan las Escuelas Nacionales de Bellas Artes* -Artículo

7, Sección de Restauración de Cuadros y Estatuas-(FERNÁNDEZ, A; MARTÍNEZ, N., 2014). En 1978 las antiguas *Escuelas Superiores de Bellas* pasan a transformarse en facultades universitarias y dos años más tarde, en 1980 en centros como el de Sevilla se aprueban planes de estudios que incluían la especialidad de restauración.

La formación universitaria en Conservación y Restauración de Bienes Culturales ha aglutinado en sus distintos planes de estudios un elevado número de asignaturas teórico-prácticas, realizándose en gran parte de éstas intervenciones sobre obra real aportada por instituciones públicas y privadas. En muchos casos la naturaleza del bien o la extensión temporal de la intervención no permite su traslado, por lo que la intervención *in situ* ha sido una labor asidua en esta disciplina. En esta línea de actuación, la Facultad de Bellas Artes de Sevilla ha potenciado la formación práctica tanto en el aula como en instituciones externas a lo largo de los años a través de distintas modalidades de prácticas o con las conocidas “campañas de verano”.

Conscientes de la importancia del Patrimonio Cultural como elemento único de gran valor social y parte esencial de la identidad de los pueblos, la formación de los futuros profesionales conlleva la gran responsabilidad de garantizar la preservación de estos bienes. En relación con este compromiso con el patrimonio y la formación de profesionales, en la Memoria de verificación del Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Universidad de Sevilla, las prácticas externas se definen como aquellas *inmersiones profesionales en empresas o instituciones que tienen la finalidad de proporcionar:*

- Un conocimiento más cercano del entorno laboral.
- El desarrollo de aptitudes y actitudes profesionales.
- La adquisición de hábitos, prácticas y valores propios del mundo del trabajo.

También se recoge como *constituyen un importante complemento de la formación académica, un rodaje orientado a facilitar la posterior inserción laboral.*

En el plan de estudios del Grado en Conservación y Restauración de Sevilla, las prácticas curriculares se contemplan actualmente como una alternativa a una de las asignaturas de cuarto curso. Forman parte del currículum académico del estudiante y tienen un cómputo académico de 6 créditos (a razón de 25 horas de prácticas por cada crédito). Un ejemplo de estas prácticas curriculares son las ofertadas en el Museo Fundación Pintor Amalio. Este pequeño museo de amplia proyección cultural, fue fundado en 1995 por el pintor en su estudio pocos días antes de su fallecimiento. Situado en la capital hispalense, en pleno barrio de Santa Cruz, colabora activamente



con la investigación y la formación de las nuevas generaciones de profesionales relacionados con la gestión patrimonial. Actualmente tiene firmado con distintas universidades convenios de colaboración para que los alumnos de Grado y Máster puedan hacer sus prácticas y entrar en el mundo real de mantenimiento y difusión del Patrimonio Cultural. Desde el primer convenio firmado con la Universidad de Sevilla en 2012 el balance ha sido muy positivo; en línea con el marco legal vigente, la realización de estas prácticas han propiciado a los estudiantes en curso aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica teórico-práctica, favoreciendo la adquisición de nuevas competencias que le preparado para el ejercicio de futuras actividades profesionales. Entre las competencias adquiridas por parte de los estudiantes se encuentran:

- La capacidad de desarrollo personal, social y cultural en un entorno laboral.
- La capacidad para aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en el Grado en un entorno profesional.
- La capacidad para integrarse en un entorno profesional.

Además, ha supuesto un intercambio de conocimiento tanto para ambas instituciones como para los estudiantes en prácticas, que han intervenido bienes culturales de distinta naturaleza. A lo largo de estos últimos años son varias las obras restauradas entre ellas, *Desde el balcón de mi estudio y Torero gitano*.

Durante el primer cuatrimestre del pasado curso académico, se restauró el óleo sobre lienzo *Hacia Sevilla desde la Pañoleta*. En este caso la obra se había visto afectada por diversos factores de alteración; tanto las condiciones medioambientales marcadas por altos parámetros y continuadas oscilaciones de temperatura y humedad, como las condiciones de almacenamiento, habían provocado en el cuadro entre otros daños, deformaciones, craquelados, oxidación de los elementos metálicos y un importante desgarró. En este estado de conservación se hacía imposible su exposición al público y por tanto necesaria su restauración. La obra se intervino en consonancia con los criterios actuales de intervención garantizando su conservación y salvaguardando su integridad material y valor cultural, respetando su carácter histórico artístico y estético. Con el objeto de garantizar la durabilidad de la obra los tratamientos de restauración realizados se basaron en la mínima intervención; se limpiaron, consolidaron y protegieron los clavos que sujetaban el textil al bastidor y cuya oxidación había incluso deteriorado el tejido circundante, se reforzó por el anverso puntualmente la zona del desgarró y se eliminaron las deformaciones del lienzo. Del mismo modo se consolidaron y se reintegraron volumétrica y cromáticamente las zonas afectadas con el fin de devolver la correcta lectura a la obra. La reintegración cromática se realizó bajo un criterio discernible con objeto de no

caer en falsificación. Asimismo, los materiales y productos empleados de carácter reversible, calidad y comportamiento comprobado, ayudan también a garantizar la durabilidad de la obra. No obstante, tras la intervención de la obra es preciso crear un medio ambiente adecuado a sus necesidades y exigencias particulares de conservación. Por ello, se propuso a la fundación por parte del estudiante un plan de conservación preventiva para controlar los factores de alteración que habían incidido sobre la obra.



Imagen 1: Intervención sobre la obra *Hacia Sevilla desde la Pañoleta*.

Durante el segundo cuatrimestre del pasado curso, las prácticas han consistido en labores de conservación preventiva sobre material gráfico. En el patrimonio documental la prevención es una herramienta indispensable que evita la devaluación de la colección, futuros costes de intervención y en ocasiones pérdidas irreparables. Mediante el estudio de la obra y su entorno, y la realización de un diagnóstico del estado de conservación, se persigue detener las causas de alteración y controlar periódicamente los factores de deterioro que rodean estos bienes. El material intervenido se trata de la documentación contemporánea (principalmente documentos del artista como periódicos, apuntes, facturas, fotografías...) que conforma el archivo de la Fundación. La naturaleza y composición distinta de cada uno de estos documentos requieren condiciones particulares de conservación en cada caso. No obstante, estos objetos conviven almacenados en archivadores de cartón. A esta situación debemos sumar que muchos de ellos están constituidos por materiales efímeros que al formar parte de la colección se han convertido en objetos irremplazables que ayudan a documentar la memoria

del pintor siendo necesaria por tanto su conservación. Las condiciones medioambientales, las de almacenamiento, junto a la naturaleza ácida de muchos de los documentos, habían provocado daños importantes en el soporte, entre ellos friabilidad, pérdidas, dobleces y arrugas. Además, muchos elementos adhesivos habían perdido su función y junto a otros de naturaleza metálica, como los comunes clips o grapas habían provocado distintas manchas de oxidación en el soporte. Dadas las condiciones de conservación en las que se encontraba el archivo, se hacía necesario el desarrollo de un plan de conservación preventiva; se aplicaron pautas de almacenamiento, limpieza, revisión y manipulación de la documentación, y se realizaron controles medioambientales de temperatura y humedad en la sala con el fin de corregir los daños provocados por los factores ambientales. Las labores de intervención en el archivo comenzaron con la limpieza de la documentación contenida en los archivadores y la limpieza por medios mecánicos y químicos en documentación puntual, además de la retirada de elementos perjudiciales como elementos metálicos y adhesivos. Asimismo la naturaleza ácida de los archivadores estaba acelerando la degradación de la documentación clasificada en su interior. Al tratarse su renovación de una operación de alto coste se optó por realizar camisas individuales de papel neutro libre de ácido en el interior de cada archivador. De esta manera la documentación fue almacenada en el mismo orden quedando protegida tanto del contenido como de los documentos contiguos.

Las restauradoras que han intervenido tanto la obra pictórica como la documentación del archivo han trabajado en una zona habilitada de una de las salas de la fundación abierta al público. Esta ubicación ha supuesto una actividad enriquecedora para los estudiantes al trabajar y poder interactuar con los visitantes durante los procesos de intervención. Esta actividad denominada “Preguntas al restaurador” forma parte de las acciones de difusión e información al público promovidas por la Fundación Pintor Amalio.



Imagen 2. Alumna en prácticas durante la actividad “Preguntas al restaurador”.

## **Discusión y conclusiones**

Los alumnos en prácticas son conscientes de la responsabilidad que supone la intervención sobre obra real, ya que de su actuación depende la recuperación de un bien o la posibilidad de ocasionar daños irreparables. La regulación de las prácticas y los conocimientos académicos adquiridos constituyen dos pilares fundamentales que ayudan al alumno a afrontar esta situación transitoria entre su formación y su futura inserción laboral.

Durante la realización del Grado el estudiante ha recibido la formación específica necesaria para enfrentarse a la intervención de los bienes intervenidos en la fundación. A través de asignaturas teórico-prácticas como Intervención en Arte Contemporáneo (I y II) e Intervención en Documento Gráfico el estudiante ha tenido la posibilidad de aplicar en este caso sobre obra real y en un entorno laboral apropiado, las competencias y criterios asimilados en el aula con la suficiente autonomía, contando a la vez con el respaldo de un tutor académico y un tutor en la institución. Al mismo tiempo la existencia de una detallada y actualizada regulación jurídica ha garantizado el óptimo transcurso de estas prácticas.

Además las labores de conservación y restauración realizadas durante este último curso en el Museo Fundación Pintor Amalio han supuesto una actividad esencial tanto para los alumnos en prácticas, como para las instituciones implicadas; sin olvidar la contribución a la perdurabilidad de los bienes culturales intervenidos, en línea con el compromiso de nuestra institución y profesión a la perdurabilidad de nuestro Patrimonio.

## Referencias bibliográficas

- Acuerdo 11.2/CG 24-7-13, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Prácticas Externas. Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla, de 20 de septiembre de 2013 (BOUS 20 septiembre 2013).
- Acuerdo 5.6/CG 25-7-12, por el que se aprueba la Normativa de Prácticas Externas. Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla, de 14 de septiembre de 2012 (BOUS 14 septiembre 2012).
- CORZO, R. (2009). Las academias de Bellas Artes de Andalucía. Su origen, historia y organización actual. En el Ciclo sobre las Academias de Andalucía, (pp.206- 226). Córdoba: Real Academia de Córdoba.
- FERNÁNDEZ, A; MARTÍNEZ, N. (2014). En defensa del asistente en conservación y restauración. Revista ph. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 86 (Octubre), 165-167.
- GARCÍA, V. (1996). La educación personalizada en la Universidad. Madrid: Ediciones Rialp.
- INFANTE, J. (2010). La reforma de los planes de estudio universitarios de la España democrática (1977-2000). Revista de Educación, 351 (Enero-Abril), 259-282.
- Manual de gestión de prácticas (2012). Universidad de Sevilla, Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo. Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica. Recuperado de [http://www.us.es/downloads/estudios/master/Manual\\_de\\_Gestion\\_Pr%C3%A1cticas.pdf](http://www.us.es/downloads/estudios/master/Manual_de_Gestion_Pr%C3%A1cticas.pdf) [Recuperado 27/06/2017].
- Memoria de Verificación (2010-2011). Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Facultad de Bellas Artes. Universidad de Sevilla. Recuperado de [http://webapps.us.es/fi-chape/Doc/MV/193\\_memverif.pdf](http://webapps.us.es/fi-chape/Doc/MV/193_memverif.pdf)[Recuperado 27/06/2017].
- MORENO, J. (2014). El nuevo marco normativo de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios”. En el X Seminario sobre aspectos jurídicos de la gestión universitaria, (pp. 659-696). Bilbao: Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco.

- Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el R.D: 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y diversos reales decretos que aprueban las directrices generales propias de los mismos. Boletín Oficial del Estado (Madrid), de 11 junio de 1994, (BOE 11 junio 1994).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por la que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Boletín Oficial del Estado (Madrid), de 30 de octubre de 2007(BOE 30 octubre 2007).
- Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa. Boletín Oficial del Estado (Madrid), de 23 de julio de 1981 (BOE 23 junio 1981).
- Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes a los planes de estudio de los títulos universitarios con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Boletín Oficial del Estado (Madrid), de 14 de diciembre de 1987 (BOE 14 diciembre 1987).
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. Boletín Oficial del Estado (Madrid), de 31 de diciembre de 2010 (BOE 31 diciembre 2010).
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Boletín Oficial del Estado (Madrid), de 31 de diciembre de 2010 (BOE 31 diciembre 2010).
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Boletín Oficial del Estado (Madrid), de 3 de julio de 2010 (BOE 3 julio 2010).
- SÁNCHEZ, J.M.; MARTÍNEZ, A.M.; ALBUSAC, J.A. (2014) Trabajos interdisciplinares en las enseñanzas técnicas de la EIMIA. En MATA MONTES, M<sup>a</sup> C. (Coord.) Innovación educativa en las enseñanzas técnicas, vol. II Congreso universitario de enseñanzas técnicas, (pp. 946-956). Universidad de Castilla- La Mancha.